



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 02 SEP 2021

REF: EJECUTIVO SINGULAR NO. 2020 – 00114
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: HÉCTOR DARÍO PINZÓN CAICEDO

Visto el anterior informe secretarial, y como quiera que el curador ad litem designado en auto del 24 de junio de 2021, no manifestó sobre su aceptación al cargo, pese a habersele librado la comunicación, el Despacho, procederá a relevarlo del cargo como en líneas subsiguientes se dispondrá.

En consecuencia, el Juzgado, DISPONE:

1.- RELEVAR del cargo de curador ad litem al Dr. JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ RINCÓN.

Por secretaría, y por el medio más expedito comuníquesele el relevo.

2.- En consecuencia, se designa como nuevo curador ad litem al Dr. **CARLOS HUGO GARZÓN**, quien ejerce la profesión de abogado en este municipio, para que represente al aquí demandado.

Por secretaría, comuníquesele su designación mediante telegrama o por el medio más expedito, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, conforme a lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P., y que en caso de no comparecer será relevado del cargo, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ